



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066 -2024/MDA/GM**

Anco, 10 de junio 2024.

### **VISTO:**

- ✓ La CARTA N°009-2024/MDA/J.O.P./EDLCF, con fecha de recepción 05 de junio del 2024, emitido por la unidad de obras públicas.
- ✓ El INFORME N° 278-2024/MDA-GDTI-ING./EOVC, con fecha de recepción 05 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- ✓ La CARTA N°077-2024-OGPP-MDA/EJFD, con fecha de recepción 30 de mayo 2024, emitido por el Especialista en Planeamiento y Presupuesto.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I – Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que mediante, **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDA-A**, de fecha 02 de enero de 2023, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: Aprobación de Planes de trabajos de actividades de la entidad.

Que mediante La CARTA N°009-2024/MDA/J.O.P./EDLCF, con fecha de recepción 05 de junio del 2024, emitido por la unidad de obras públicas. remite el plan de trabajo denominado **“MEJORAMIENTO DEL PONTÓN DE ACCESO PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE UNIÓN LA VICTORIA, DISTRITO DE ANCO PROVINCIA DE CHURCAMP A REGION HUANC AVELICA”**.

Que mediante el INFORME N°278-2024/MDA-GDTI-ING./EOVC, con fecha de recepción 05 de junio del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el plan de trabajo denominado **“MEJORAMIENTO DEL PONTÓN DE ACCESO PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE UNIÓN LA VICTORIA, DISTRITO DE ANCO PROVINCIA DE CHURCAMP A REGION HUANC AVELICA”**.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

## GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANCO**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANCO**

Que mediante la CARTA N°049-2024-OGPP-MDA/EJFD, con fecha de recepción 11 de abril 2024, emitido por el Especialista en Planeamiento y Presupuesto, emite **OPINION PRESUPUESTARIA FAVORABLE**, para la ejecución del plan de trabajo, denominado **"MEJORAMIENTO DEL PONTÓN DE ACCESO PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE UNIÓN LA VICTORIA, DISTRITO DE ANCO PROVINCIA DE CHURCAMP A REGION HUANC AVELICA"**, por un presupuesto total de **S/ 14,188.77** (CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 77/100 SOLES).

### ESTANDO A LO DISPUESTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la visación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Asesor legal, especialista en Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el plan de trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DEL PONTÓN DE ACCESO PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE UNIÓN LA VICTORIA, DISTRITO DE ANCO PROVINCIA DE CHURCAMP A REGION HUANC AVELICA"**, por un presupuesto total de **S/ 14,188.77** (CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 77/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en ello.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO  
  
LIC. MARTÍN E. NAHUERO MOLINA  
GERENTE MUNICIPAL

